



CAMPAÑA TE LO HAS GANADO DE KUTXABANK

1.- ¿En qué consiste esta Campaña?

KUTXABANK S.A, en adelante (“Kutxabank o “el Banco”) va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito estatal, en la que podrán participar todas las personas físicas, clientes de Kutxabank, de entre 18 y 26 años, ambos incluidos, que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

La presente Campaña se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin que tenga ningún coste adicional para ti como participante.

2.- ¿Qué premio puedes recibir por participar en esta Campaña?

Esta Campaña cuenta con los siguientes premios:

Se entregarán 5.000 premios, consistentes cada uno de ellos, en una bonificación de 70 € (en adelante la “bonificación”) que se abonará directamente en la cuenta de ahorro donde se realiza el abono de la nómina de verano, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Banco.

La Bonificación estará sujeta a la retención fiscal que corresponda según la normativa vigente en cada momento.

Esta Campaña puede coexistir con otras promociones. Por ello, sin perjuicio de las incompatibilidades expresamente previstas en estas bases, puedes acumular bonificaciones de las distintas campañas salvo que se exprese lo contrario en cada una de ellas y cumplas con los requisitos particulares establecidos en las mismas.

3.- ¿Cuánto dura esta Campaña?

La Campaña se extiende desde el 15 de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos días incluidos, o hasta que se adjudique el total de los 5.000 regalos.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular esta Campaña, o a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, de fuerza mayor o por cualquier otra causa ajena a su voluntad no sea posible cumplir con el normal desarrollo de la misma, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para Kutxabank. En este caso te comunicaremos y daremos publicidad tan pronto como sea posible, a las nuevas bases y condiciones de la Campaña o la anulación de la misma.



4.- ¿Qué requisitos debes cumplir para participar en esta Campaña?

Pueden participar en esta Campaña las primeras 5.000 personas, que siendo clientes de Kutxabank, a la fecha de terminación de esta Campaña, es decir el 30 de septiembre de 2026, cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Tener domicilio fiscal en España, en base a la información que consta en los ficheros de Kutxabank.
- Tener entre 18 y 26 años, ambos incluidos
- Ser titular de una cuenta de ahorro en Kutxabank y el Servicio Bizum.
- Estos servicios contratados deberán mantenerse durante al menos doce (12) meses desde el fin de la Campaña. En caso de que canceles las posiciones que te han permitido participar en la Campaña, quedarás excluido de la misma. Si ya hubieras recibido la bonificación, Kutxabank tiene derecho a repercutirte el importe de la misma.
- Haber ingresado en los meses de junio, julio, agosto o septiembre una nómina de al menos 200€, siempre que además cumplas con las siguientes condiciones:
 - A los efectos de la Campaña se considera nómina, la orden de pago por nómina que genera la empresa pagadora y que recibe la entidad, para su abono directo en la cuenta del beneficiario perceptor de la misma.
 - No hayas recibido esta misma nómina en los 8 meses anteriores al inicio de la Campaña.
 - Que no hayas recibido con anterioridad el incentivo por domiciliar tu nómina en Kutxabank. Sin embargo, esta Campaña es compatible con el incentivo posterior que recibas por la domiciliación de la nómina.
- Entrar en la web www.kutxabank.es y rellenar el formulario de la presente Campaña.
- Leer y aceptar estas bases.

5.- ¿Quiénes están excluidos de esta Campaña?

- Aquellas personas que tengan saldos deudores, es decir, saldos negativos, en el Banco durante la Campaña y hasta que reciban la bonificación.

Personas que conforme a la normativa de protección de datos hayan pedido la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.



6.- ¿Cuál es la mecánica de la Campaña?

A los 5.000 primeros participantes, que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, y en concreto con los requisitos mencionados en el apartado 4 se les premiará con una bonificación de 70€.

Kutxabank puede excluirte si comprueba que aunque has rellenado el formulario para participar en esta Campaña, no cumples con los requisitos de estas bases para recibir la bonificación.

Cada persona solo puede recibir una única bonificación durante la presente Campaña.

7.- ¿Cómo te notificamos y entregamos la bonificación?

Kutxabank te abonará el importe en la cuenta donde tienes ingresada tu nómina, una vez verifique que cumples con los requisitos recogidos en las presentes bases, de manera automática, no siendo preciso que realices ningún trámite adicional por tu parte. No se realizarán notificaciones individuales adicionales.

La adjudicación de la bonificación está condicionada a que hayas aceptado las bases y cumplas con los requisitos previstos en estas bases. Kutxabank tiene derecho a eliminarte de la Campaña por causa justificada si has incumplido estas bases.

Si se comprobara posteriormente que no se cumplen las condiciones o que se incumplen durante el periodo mínimo exigido en la cláusula 4 anterior, Kutxabank podrá reclamar el importe de la bonificación. Kutxabank podrá proceder a cargar y/ o compensar el importe abonado dentro del marco de la presente Campaña en cualquiera de las cuentas o depósitos abiertos a tu nombre en Kutxabank. No podrás resultar agraciado si a la fecha de fin de la Campaña o a la entrega de la bonificación has cancelado las posiciones que te permitían participar en la misma.

8. ¿Puedes renunciar a la Bonificación?

Puedes renunciar a la bonificación pero no puedes cederla a otra persona. En este caso, Kutxabank se reserva el derecho de adjudicar la bonificación automáticamente a la siguiente persona que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en el orden de las mismas.

Si quieres renunciar a la bonificación, tienes que comunicarlo al Banco por escrito en los cinco (5) días naturales siguientes a que se haya efectuado el abono de la Bonificación, sin que recibas ninguna compensación.



9.- ¿Qué responsabilidad asume Kutxabank?

Kutxabank no se hace responsable de las incidencias derivadas de causas ajenas a su control que puedan afectar al desarrollo o disfrute de esta Campaña.

Asimismo, podrá excluir a cualquier participante que actúe de forma fraudulenta o que incumpla las condiciones establecidas en las presentes bases.

10.- ¿Cómo vamos a tratar tus datos de carácter personal?

Los datos personales de los participantes en esta Campaña serán tratados por Kutxabank, S.A. como responsable del tratamiento, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos y conforme a la Política de Privacidad disponible en www.kutxabank.es

La participación en la Campaña supone la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, si fuera necesario, documento acreditativo de su identidad.

Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com



11. ¿Cuál es el tratamiento fiscal de tu bonificación?

Será por cuenta del agraciado cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de las bonificaciones contenidas en esta Campaña.

12. Bases legales

Si participas en esta Campaña, se entiende que aceptas las bases legales. La adjudicación de la bonificación queda condicionada a que el participante en la Campaña, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta, cantidad alguna por ningún concepto. Kutxabank tiene derecho a eliminar de la Campaña a los participantes que hayan incumplido cualquiera de las condiciones de las presentes bases. Estas bases estarán a disposición de los clientes en la página web de www.kutxabank.es

Bilbao, a 21 de mayo de 2026